



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha figuran dieciséis (16) títulos judicial que suma \$13.868.069= a favor del proceso .(pág 1-8 doc 06).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010 –00231 – 00.

Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata.

Armenia, 24 noviembre 2020.

Atendiendo, el escrito del mandatario judicial (pág 1-2 doc 05) y por ser procedente se dispone:

- 1) Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de \$ 859.820,278= equivalente al 6.2%, a la parte ejecutante Cooperativa De Educadores Del Quindío “COODEQ” , a través de su apoderado judicial Dr.. Miller Leandro Alvear Castro identificado con cédula de ciudadanía número 4.375.992 y T.P. 139.102 del CSJ, con facultad para recibir, según el poder conferido (fl 74 cuad.ppal), lo anterior en virtud a lo indicado en el auto del 15 febrero de 2018 (fls. 28 cuad. Demanda acumulada.). Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000532302	13/11/2019	\$ 331.732,00
454010000534532	06/12/2019	\$ 331.732,00
454010000536308 (fraccionado)	24/12/2019	\$ 196.356,278
Total		\$859.820,278=

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

- 2) Ordenar la entrega de la comunicación de la orden de pago por la suma de \$13.008.248,72= equivalente al 93.8%, a nombre de la parte a la parte

ejecutante Cooperativa de turismo recreación y cultura del magisterio del Quindío- Cootur Ltda, con Nit 800159307-1, a través de su apoderado judicial Diego Alejandro Arias Sierra con c.c. 1.094.887.986 y T.P. 191.491 con facultad de recibir (fl. 8 cuad. demanda acumulada), Lo anterior en virtud a lo indicado en el auto del 15 febrero de 2018 (fls. 28 cuad. Demanda acumulada.). Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000536308 (fraccionado)	24/12/2019	\$ 163.839.722
454010000539318	05/02/2020	\$ 328.604,00
454010000542248	12/03/2020	\$ 299.928,00
454010000543732	01/04/2020	\$ 353.611,00
454010000543800	01/04/2020	\$ 88.505,00
454010000545691	05/05/2020	\$ 371.278,00
454010000547698	05/06/2020	\$ 352.629,00
454010000549679	07/07/2020	\$ 493.812,00
454010000549953	13/07/2020	\$ 352.629,00
454010000551506	04/08/2020	\$ 444.110,00
454010000552087	20/08/2020	\$ 8.701.416,00
454010000553629	10/09/2020	\$ 352.629,00
454010000555748	19/10/2020	\$ 352.629,00
454010000557287	06/11/2020	\$ 352.629,00
Total		\$13.008.248,72=

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

- 3) Se realizaran los fraccionamientos de los valores depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

/Egh

Se notifica por estado el 25 noviembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

761d54bc1dd80a994becf57142ce94e9ad9ca544a8450f56b6289baba97969ca

Documento generado en 24/11/2020 08:44:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**